



DC/DIRECCIÓN VENTAS ESPAÑA

INFORMA

Nº 274/03

CARGOS POR EMISION QUE APLICARA IBERIA EN SU VENTA DIRECTA, EN BILLETES EN LOS QUE SE APLIQUE LA SUBVENCION POR RESIDENCIA EN CANARIAS, BALEARES, CEUTA O MELILLA,

Con objeto de que el usuario residente en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, se beneficie de la subvención del 33% en el cargo por servicio de emisión de billetes, Iberia está gestionando con Aviación Civil la recuperación de dicha subvención.

El esquema que hemos planteado es aplicar en toda la venta directa los mismos cargos por emisión que teníamos previstos, pero descontados en un 33%.

De esta manera, los cargos por emisión que aplicaremos en la venta directa de Iberia cuando se trate de un billete al que le estemos aplicando un 33% de descuento por subvención de residente en su tarifa serán los siguientes:

CARGOS POR EMISIÓN		
POR BILLETE EMITIDO EN OFICINAS DE IBERIA Y EN SERVIBERIA		
<i>DOMESTICO</i>	<i>Normal</i>	<i>Residentes(- 33%)</i>
• Tarifas Business y Turista completa	20 €uros	13,40
• Resto de tarifas	15 €uros	10,05
POR BILLETE EMITIDO A TRAVES DE IBERIA.COM		
• Doméstico	12 €uros	8,04
Los cargos anteriores se aplican por cada billete emitido en papel y se reducen siempre en 3 €uros si se opta por el billete electrónico (2,01 €uros si se trata de Residentes)		
POR CADA BILLETE DE GRUPO EMITIDO EN IBERIA		
• Doméstico	10 €uros	6,70

Ante la libertad de fijar los cargos por emisión que podrá aplicar cada agencia de viajes, Iberia facilitará a la agencia la liquidación de la subvención a través del BSP de acuerdo con la siguiente tabla:

POR BILLETE EMITIDO PARA RESIDENTES	SUBVENCION DE LOS CARGOS EMISION	
<i>DOMESTICO</i>	<i>Billete de papel</i>	<i>Billete Electrónico</i>
• Tarifas Business y Turista completa	6,60 €	5,61 €
• Resto de tarifas	4,95 €	3,96 €
• Tarifas de Grupo	3,30 €	No aplica

* Estas cantidades representan el 33% de los cargos por emisión de la tabla de Iberia.

Esta medida no afecta a los billetes de tramos exclusivos interbaleares o intercanarios que están todavía comisionados al 7,5% y al 8,5% respectivamente y en los que Iberia no aplica cargo por emisión hasta que se determine y comunique la adaptación correspondiente del sistema a la normativa de Servicio Público.